



TETĀ
ARANDUPY
Sámbyhyha

Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 22 de septiembre de 2020

Nota SNC/SG N° 571 /2020

Señor Viceministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a quien corresponda con relación a la Resolución SNC N° 413/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, "Por el cual se acepta el traslado definitivo, sin línea presupuestaria, del señor **Amílcar Daniel Marín Cabral, con C.I N° 2.043.244**, funcionario del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Secretaría Nacional de Cultura y se le designa categoría vacante D8E, Técnico (I), línea presupuestaria 29.000 y asignación mensual de 4.800.000, con antigüedad del 9 de setiembre".

Por lo expuesto y en concordancia a los artículos 166 y 168 del Decreto N° 3264/2020 por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, "Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", **solicito la habilitación de la carga de datos personales en el Módulo Legajos del SINARH**, conforme a la resolución de designación de categorías y cargo correspondiente.

Se adjuntan a la presente, la Resolución N° 616, Resolución SNC N°413/2020 y copia de cédula de identidad del mismo.

En la seguridad de que el señor Viceministro brindará el despacho pertinente a esta solicitud, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA
NACIONAL
DE CULTURA


Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Don **Oscar Llamosas Díaz**, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Ministerio de Hacienda
Presente

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sãmbyhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 413 /2020

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO DEFINITIVO, SIN LÍNEA PRESUPUESTARIA, DEL SEÑOR AMÍLCAR DANIEL MARÍN CABRAL, FUNCIONARIO DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 15 de septiembre de 2020

VISTO: La nota R/GC/20204771, de fecha 10 de septiembre, remitida por la Abg. Ana Carolina Bogado, Directora General de la Secretaría General de la Presidencia de la República, a través de la cual remite adjunto copia autenticada de la Resolución N° 616, de fecha 9 de septiembre de 2020, "Por la cual se autoriza el traslado definitivo, sin línea presupuestaria de un funcionario del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Secretaría Nacional de Cultura"; y,

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la Resolución N° 616, de fecha 9 de septiembre de 2020, "Por la cual se autoriza el traslado definitivo, sin línea presupuestaria de un funcionario del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Secretaría Nacional de Cultura".

Que, además el Anexo A del Decreto N° 1145/2019, que Reglamenta la Ley N° 6258/2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, establece en su artículo 81 y concordantes referente al traslado definitivo de la entidad de origen a la entidad de destino, señala: Cargos vacantes para movilidad laboral. No será necesario aplicar los procedimientos dispuestos, cuando el Anexo de Personal de la Entidad de destino tenga previsto o cuente con cargos vacantes disponibles con la categoría presupuestaria cuya asignación sea similar, equivalente o superior hasta el 20% al cargo que ocupaba en la Entidad de origen en los cuales podrán ser ubicados al personal, sin pérdida de la antigüedad y estabilidad adquiridos al no haber interrupción del servicio prestado al Estado. En este caso se requerirá: d.1) la confirmación del personal en el cargo por Resolución u otra disposición legal interna de la Entidad de destino.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:**

- Artículo 1°- **Aceptar** el traslado definitivo del Señor Amílcar Daniel Marín Cabral, con C.I. N° 2.043.244, sin Línea Presupuestaria, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a la Secretaría Nacional de Cultura, con antigüedad del 9 de septiembre de 2020.
- Artículo 2°- **Reconocer** al Señor Amílcar Daniel Marín Cabral, con C.I. N° 2.043.244 los años de antigüedad, vacaciones y beneficios establecidos en la Ley 1626/00.
- Artículo 3°- **Asignar** al Señor Amílcar Daniel Marín Cabral, con C.I. N° 2.043.244, la categoría D8E, Técnico (I), línea presupuestaria 29.000 y asignación mensual de 4.800.000, con antigüedad del 9 de septiembre de 2020.
- Artículo 4°- **Autorizar** a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos necesarios para dar cumplimiento a los artículos arriba mencionados en la presente resolución.
- Artículo 5°- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 6°- **Comunicar** a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General



TETĀ
ARANDUPY
Sãmbyhyta
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCION N° 616

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO SIN LÍNEA PRESUPUESTARIA DE UN FUNCIONARIO DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 09 de septiembre de 2020

VISTO: La Ley N° 1626/00 "De la Función Pública";

El Decreto N° 3264 de fecha 16 de enero de 2020, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de enero de 2020", Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020";

La Nota SNC/SG N° 530/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, de la Secretaría Nacional de Cultura;

El Decreto N° 8.800/12, de fecha 25 de abril de 2012, "Por el cual se reorganiza el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica"; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 37 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" dispone que "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o Entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, en el Artículo 71 del Anexo A del Decreto N° 3264/2020, expresa Cargos vacantes para movilidad laboral: No será necesario aplicar los procedimientos dispuestos en el Artículo anterior, cuando el Anexo del Personal de la Entidad de Destino cuente con cargos vacantes disponibles con la categoría presupuestaria cuya asignación sea similar, equivalente o superior hasta el 20% de la categoría que ocupaba en la Entidad de origen, en los cuales podrá ser ubicado el personal, sin pérdida de la antigüedad y estabilidad adquiridas al no haber interrupción del servicio prestado al Estado, explícitamente establecida en la Resolución de Aceptación en la Entidad de Destino.

Que, en la citada Nota el titular de la Secretaría Nacional de Cultura solicita el traslado definitivo SIN LÍNEA PRESUPUESTARIA del señor Amílcar Daniel Marín Cabral, funcionario del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que, el Decreto N° 8.800/12 establece las atribuciones del Secretario General, en el Art. 8° Inc. i) Supervisar la gestión y el desarrollo de las personas, funcionarios afectados, a los programas, proyectos y dependencias del Gabinete Civil, dentro del marco de las normativas que rige la función pública.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL y JEFE DEL GABINETE CIVIL

EL MINISTRO, SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Artículo 1°.- Autorizar el traslado definitivo sin Línea Presupuestaria del Señor *Amilcar Daniel Marín Cabral*, con cédula de identidad civil Nro. 2.043.244, funcionario del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la Secretaría Nacional de Cultura, quién actualmente ocupa la Línea Presupuestaria 49000, cargo Técnico (II), categoría E33, con una remuneración mensual de Gs. 4.600.000, con vigencia a partir de la firma de la presente resolución.
- Artículo 2°.- Dar las gracias al Señor *Amilcar Daniel Marín Cabral*, por los años de servicios prestados en esta institución.
- Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Abg. Juan Ernesto Villamayor
Ministro Secretario General y Jefe del Gabinete Civil
Presidencia de la República



REMITIR NOTA SNC/SG N° 571/2020

blanca_meyer@hacienda.gov.py <blanca_meyer@hacienda.gov.py>
Para: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

22 de septiembre de 2020 a las 14:57

Buenas Tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME N°74.345/2020, pudiendo realizar el seguimiento de su pedido en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes
<https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Atentamente.

Ing. Blanca Meyer

--- Mensaje original ---

De: secretariageneral snc <secretariageneralsnc@gmail.com>

Para: Rosario Rodríguez Acosta <rosario_rodriguez@hacienda.gov.py>, Blanca Meyer <blanca_meyer@hacienda.gov.py>, secretariageneralsseaf@hacienda.gov.py

Enviado: Tue, 22 Sep 2020 14:27:17 -0400 (PYT)

Asunto: REMITIR NOTA SNC/SG N° 571/2020

[Texto citado oculto]